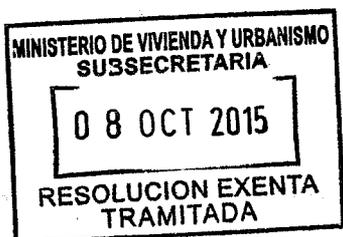




DIVISION JURÍDICA

REFRENDADO



DISPONE PAGO AL BANCO BICE COMO MANDATARIO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA CONCESIONES URBANAS S.A., DE FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA N° 19, DE 2015, POR TENER DISPONIBLE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE TRANSANTIAGO.

08 OCT 2015

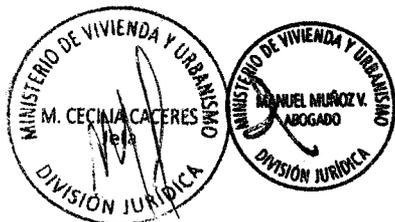
SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° 7796 /1

VISTO:

- El DL N° 1.305, (V. y U.) de 1976;
- El DS MOP N° 900 DE 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Convenio Mandato suscrito con fecha 02 de octubre de 2003, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana y el Ministerio de Obras Públicas;
- La Ley 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- La Resolución DGOP N° 115 de 14 de junio de 2005.
- La Resolución DGOP Exenta N° 372 de 04 de febrero de 2008, que autorizó la puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago";
- La Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El Oficio Ord. N° 2673/15 de fecha 27 de agosto de 2015, del Inspector Fiscal de Explotación de la Coordinación de Concesiones de



Obras Públicas a cargo del Contrato de Concesión Estaciones de Transbordo para Transantiago.

-El Memorandum N° 145 de 4 de septiembre de 2015 del Jefe del Departamento de Obras Urbanas a la División Jurídica, dando cuenta de haber revisado los antecedentes fundantes del pago que se solicita, sin que existan reparos ni observaciones que formular.

CONSIDERANDO:

- Que por Resolución DGOP N° 115, de fecha 14 de junio de 2005, se aprueban las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

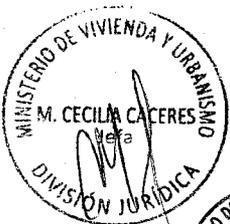
- Que por D.S. N° 54, (MOP), de 26 de enero de 2006, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago" a la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.

- Que por Resolución Exenta N° 372, (D.G.O.P.), de 04 de febrero de 2008, se autorizó la puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".

- Que conforme a lo dispuesto en el punto 1.15.2.1. "Ingresos por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago" de las Bases de Licitación del contrato Concesión Estaciones de Transbordo para Transantiago, se estableció la obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar a la Sociedad Concesionaria los documentos de cobro emitidos por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago y que no hubieren sido pagados a ella, cuando así lo comuniquen el Inspector Fiscal.

- Que según consta de la Cláusula Tercera, punto Dos, de la escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano, suplente de don Eduardo Avello Concha, la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. confirió mandato especial e irrevocable a BANCO BICE para que, entre otras facultades, cobre, perciba y retenga del MINVU y/o del MOP o la entidad que corresponda, en la medida que se vaya devengando y se haga exigible, todo pago comprometido por el Fisco a la concesionaria a cualquier título, en virtud del contrato de Concesión. Además, en la Cláusula Quinta de la mencionada escritura pública, la Concesionaria renunció expresa e irrevocablemente a su derecho de cobrar y percibir directamente todos los pagos y montos de dinero a que tenga o tuviere derecho en virtud de la citada Cláusula Tercera.

- Que por Oficio Ord. N° 2673/15, de fecha 27 de agosto de 2015, el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Estaciones de Transbordo para Transantiago, remitió a este Ministerio para su pago, debidamente firmada y timbrada, la Factura N° 19, de 06 de agosto de 2015, por un monto de \$729.062.305.-, por concepto de cobro de la cuota N° 101



correspondiente al mes de junio 2015, emitida por la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. a nombre del MINVU, por tener disponible la infraestructura para los servicios de Transantiago, atendido que según señala, el Administrador Financiero Transantiago no pagó la factura por este concepto, enviada por la Sociedad Concesionaria a ese organismo.

- Que, a través del Memorandum N° 145 de fecha 04 de septiembre de 2015, el Departamento de Obras Urbanas de la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio, informó haber recibido la Factura N° 19 de fecha 06 de agosto de 2015, emitida por la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. por un monto de \$729.062.305, que corresponde al documento de cobro N° 101, por tener disponible la infraestructura para el uso de los servicios del Transantiago, correspondiente a la proporción del mes de junio de 2015, señalando haber analizado los antecedentes acompañados, los que no merecen observaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- DISPÓNESE el pago al BANCO BICE, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A., de la Factura N° 19, de 06 de agosto de 2015, por la suma de \$729.062.305.- (setecientos veintinueve millones sesenta y dos mil trescientos cinco pesos), por concepto de cobro de la cuota N° 101, correspondiente al mes de junio de 2015, por tener disponible la infraestructura para los Servicios de Transantiago, emitida por la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. a nombre del MINVU.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 31, ítem 02.999, Centro de Costo DDU, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
*
JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

- REFRENDACIÓN
DIFIN
MCCN/MMV
DISTRIBUCIÓN
- GABINETE MINISTERIAL
 - SUBSECRETARÍA
 - DIVISIÓN JURÍDICA
 - DIFIN
 - DDU
 - CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
 - DEPTO. CONTABILIDAD C/ANTEC.
 - OFICINA DE PARTES
 - Ley de Transparencia art.7 g)



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	729.062.305-
CENTRO DE COSTO	DDU (0273)
ITEM	31.02.999
ID SIGFE	222631
FECHA	06/10/15 vº Bº <i>af</i>

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
3 ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO